



SELLO QVARTO, QVAREN-  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

no se vendiera Abogado elor. D. Consejo el Nro Colegio  
de la Corte Gov. y Capitan general de las Indias por su D.  
Pedro Ramon Melgarejo y Arguillon D. Manuel Portillo y  
Tenorio y D. Antonio Sola Camino Residentes perpetuos, y se  
procedo a acordar lo siguiente

Sal / Dize el Ayuntamiento de esta Villa de Segovia  
y ciudad de San Sebastian Mexico de la Rta. a Salinas de  
Reyno, susha primer abq. Dize en que se piden que en el  
termino de quince dias se pongan en aquella tenencia de  
esta y nueve mil docientos nueve D. y Cuarenta que se ha  
de vendida en su nombre de esta villa por D. de las Indias  
abogado de sal al por un año por el precio de seiscientos las  
Cochinilla. Teneiada la villa acordada se haga saber al  
D. D. Digo Melgarejo, que es cargo de halla la recaudacion  
de los nomos, satisfaga esta deuda en el termino que se publica

Costo que se debe en Ayuntamiento y Jimenez D. de  
su equidad

Melgarejo Portillo Melgarejo Carrero

Suplemento  
Juan; Antonio Thonrecilla  
de Nubler

Embarrillado en la ciudad de Segovia a diez y siete de setecientos y  
noventa y ocho se puso el Consejo Justicia y Rex. de la corte  
don Juan D. Don Mariano y Mendoza Abog. elor. D. Consejo  
por el Nro Colegio de la Corte Gov. y Capitan general